



ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN

CAPITULO I ESTATUTOS DE LA ASOCIACION EN GENERAL

Artículo 1.- Con la denominación "**Movimiento Extremeño por la Paz**" (siglas **MEP**) se constituyó, con fecha cuatro de septiembre de 1993 una asociación al amparo de la Ley 191/1964 de 24 de diciembre, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, procediendo con fecha 10 de enero de 2004 a la adaptación de sus estatutos a lo previsto por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y a las disposiciones complementarias.

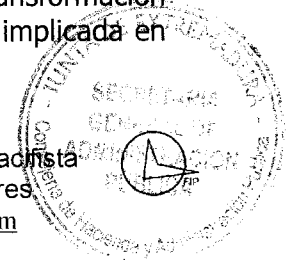
Artículo 2.- Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3.- La existencia de esta asociación tiene por fines:

- a) Promover iniciativas que tengan como fin la difusión y fomento de acciones solidarias a grupos humanos desfavorecidos por cualquier causa.
- b) Promover los principios relativos a la libertad, la solidaridad e igualdad, y en especial a los que conciernen a los derechos de las personas.
- c) Promover el derecho de las personas al acceso a la cultura como instrumento más eficaz para la liberación individual y colectiva de las ataduras psicológicas, sociológicas (sociales) y económicas, que impiden un desarrollo humano armónico y equilibrado.
- d) Fomentar y promover el uso del arte y la cultura como herramienta de denuncia y transformación social, adaptándonos a los nuevos modelos o herramientas de comunicación como pueden ser la producción audiovisual, musical o el uso de las redes sociales.
- e) Realizar y apoyar toda clase de estudios, investigaciones, coloquios, seminarios, reuniones y conferencias que tengan por objeto un mejor conocimiento de la Sociedad. A través del estudio de su historia, estructura y situación actual; desde una perspectiva holística que abarque aspectos sociales, económicos, políticos y medioambientales.
- f) Fomentar actividades educativas que completen la formación integral de la infancia y la juventud, especialmente en temáticas de Educación para el Desarrollo y Educación para la transformación social.
- g) Fomentar la cultura asociativa y participativa como medio de transformación social, promoviendo una sociedad extremeña crítica, solidaria e implicada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n - 10739 Segura de Toro - Cáceres
Tlf: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





- h) Promover el intercambio de personas en el ámbito internacional, así como cursos, reuniones, ciclos de conferencias, publicaciones, exposiciones, cine-clubs y otras actividades lícitas que faciliten el cumplimiento de los fines sociales.
- i) Ser una organización prestadora de servicios a la Sociedad en general, y en especial a la infancia y juventud, mujeres, personas mayores, migrantes, personas refugiadas, personas con diversidad funcional, y a cuantos colectivos se encuentren en situación vulnerable, mediante los principios de solidaridad que rigen nuestra organización.
- j) Recabar y movilizar esfuerzos, recursos humanos y económicos de la sociedad y sus instituciones, para la cooperación al desarrollo con los países empobrecidos, fortaleciendo la comprensión mutua y los vínculos culturales y de amistad con dichos pueblos.

Teniendo en cuenta que los valores que promueve esta asociación son patrimonio común de nuestra sociedad, el "Movimiento Extremeño por la Paz" se define como una organización feminista y declara su plena autonomía respecto a cualquier poder público, partido político o sindicato.

- k) Mantener relaciones y crear sinergias con todas las organizaciones del Estado, regionales, y de otras nacionalidades o estados, cuyos fines sean similares a los del Movimiento Extremeño por la Paz.
- l) Promover la equidad e igualdad, especialmente en cuestiones de género y de identidad sexual, como actitud indispensable para contribuir a una sociedad más justa e inclusiva. Promover especialmente la lucha contra las distintas Violencias de Género.
- m) Promover la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente en todas nuestras actuaciones.
- n) Promover la cultura, ya que contribuye al entendimiento de los pueblos y la promoción del pensamiento crítico.
- o) Promover la acción social para la consecución del cumplimiento de los derechos humanos y la transformación a sociedades más sostenibles.
- p) Contribuir a la participación activa de la infancia y juventud en la sociedad, siendo agentes de cambio social.
- q) Apostar por el desarrollo rural como modelo sostenible de desarrollo.

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n - 10739 Segura de Toro - Cáceres
Tlf: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





- r) Editar o participar en publicaciones que contribuyan a la difusión de estos principios.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades:

Realizará proyectos de cooperación al desarrollo, acción social, intervenciones de emergencia y ayuda humanitaria, educación para el desarrollo y educación para la transformación social, desarrollo local, desarrollo rural, fomento de la Economía Social y Solidaria, conferencias, sesiones de trabajo, cursos de divulgación, proyecciones, concursos, festivales, edición de periódicos, libros, revistas, exposiciones, y actos de carácter análogo. Interviniendo a nivel local, regional, nacional e internacional, adaptándose en cada caso a la legislación vigente.

Artículo 5.- La Asociación establece su domicilio social en Segura de Toro, provincia de Cáceres, paseo Luis Canalejo sin numero, C.P. 10739, y su ámbito territorial en el que va a realizar sus actividades es la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo llevar a cabo actuaciones fuera de la misma en cualquier lugar del mundo.

Podrán ser creados locales sociales en otras ciudades mediante acuerdo de la Junta Directiva, la cual tendrá atribuciones para cambiar tanto el domicilio como los locales, dando cuenta de su acuerdo a la Junta de Extremadura.

CAPITULO II ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 6.- La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y un/a vocal. La Junta directiva estará compuesta al menos en un 50% por mujeres. Todos los cargos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, sin límite de mandatos, por la Asamblea General Extraordinaria.

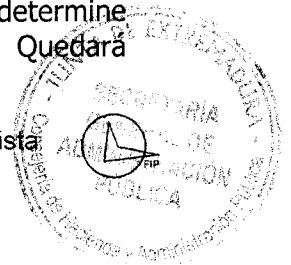
Artículo 7.- Éstos/as podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 8.- Los/as miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de tres de sus miembros. Quedará

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n - 10739 Segura de Toro - Cáceres
Tlf: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





constituida cuando asista la mitad más uno/a de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del/la Presidente/a será de calidad.

Artículo. 10.- Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

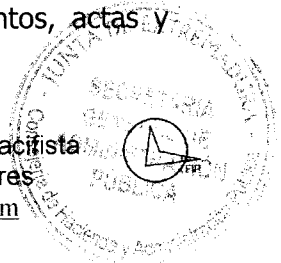
- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General de los Balances y las Cuentas Anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos/as asociados/as.
- e) Designar entre sus miembros una Comisión Ejecutiva, de la que necesariamente formarán parte los cargos de Presidente/a, Secretario/a General y Tesorero/a, a la que podrán asignarse cometidos concretos para el desempeño de aquellas funciones que sean delegadas por la Junta Directiva. La comisión Ejecutiva establecerá el régimen y periodicidad de sus reuniones y podrá nombrar delegados/as para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de Socios/as.

Artículo. 11.- El/la presidente/a de la Junta Directiva tendrá además las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General, la Junta Directiva y la Comisión Ejecutiva, así como dirigir las deliberaciones de unas y otras.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n – 10739 Segura de Toro – Cáceres
Tlf: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 12.- El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en ausencia de éste, motivada por enfermedad, vacante, o ausencia, y tendrá las mismas atribuciones que el/la Presidente/a.

Artículo 13.- El/la secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados/as, y custodiará la documentación de la entidad, habiendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14.- El/la Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las ordenes de pago que expida el/la Presidente/a.

Artículo 15.- Los/as Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 16.- Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los/as miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los/as asociados/as.

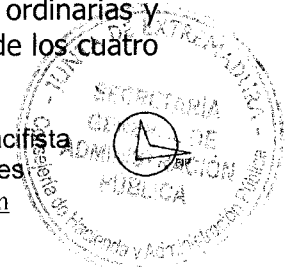
Artículo 18.- Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista

Paseo Luis Canalejo s/n – 10739 Segura de Toro – Cáceres

Tlf: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del/la Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los/as asociados/as.

Artículo. 19.- Las convocatorias de las Asambleas Generales, se realizarán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria, habrán de mediar, al menos, quince días, pudiendo, así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en la que se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo. 20.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias, como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ellas un tercio de los/as asociados/as con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados/as con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas directivas y administradores/as.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

Artículo. 21.- Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n - 10739 Segura de Toro - Cáceres
Tlf: 0034 616435985 - e-mail: extremadura@cooperante.com





- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los/as miembros/as de los órganos de representación.
- g) Nombrar socios/as de honor.

Artículo. 22.- Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento de los/as miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la asociación.
- d) Expulsión de socios/as, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

CAPITULO IV SOCIOS y SOCIAS

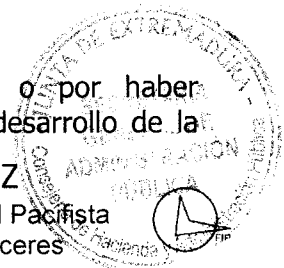
Artículo. 23.- Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Artículo. 24.- Dentro de la Asociación, existirán las siguientes clases de socios/as:

- a) "Socios/as fundadores", que serán aquellos/as que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) "Socios/as de número", que serán los/as que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) "Socios/as de honor", los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n – 10739 Segura de Toro – Cáceres
Tlf: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El Nombramiento de los/as socios/as de honor corresponderá a la Asamblea General, a propuesta de la Junta directiva, que a su vez estará abierta a recibir candidaturas de los/as socios/as.

Artículo 25.- Los/as socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer dos cuotas periódicas.
- c) Por no adhesión a los fines y principios de MEP, tomando la decisión de Baja en Asamblea ordinaria o Extraordinaria.

Artículo. 26.- Los/as socios/as de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los/as miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo. 27.- Los/as socios/as fundadores y de número, tendrán las siguientes obligaciones:

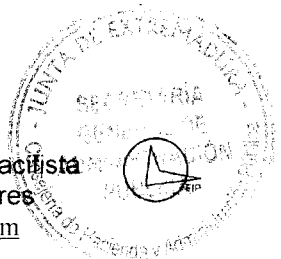
- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas Generales y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista

Paseo Luis Canalejo s/n - 10739 Segura de Toro - Cáceres

Tif: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com





- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que desempeñen.

Artículo 28.- Los/as socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número, a excepción de las previstas en los apartados b) y d) del artículo anterior.

Así mismo tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las Asambleas sin derecho de voto.

Artículo 29.- Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación, serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los/as asociados/as o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30.- El Fondo Social de la Asociación es de 3.000 euros, según el balance de situación del último ejercicio cerrado, ejercicio 2017.

Artículo 31.- El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el día 31 de Diciembre de cada año.

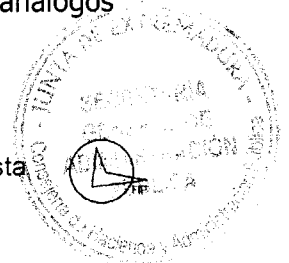
CAPITULO V DISOLUCION

Artículo. 32.- Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes estatutos.

Artículo 33.- En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, en concreto, será entregado a cualquier entidad legalmente constituida con domicilio en la provincia de Cáceres, que se dedique a iguales, o en su defecto, análogos fines a los de la Asociación.

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n - 10739 Segura de Toro - Cáceres
Tlf: 0034 616435985 - e-mail: extremadura@cooperante.com





DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos, se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y a las disposiciones complementarias.

En Segura de Toro, a 17 de diciembre de 2018.

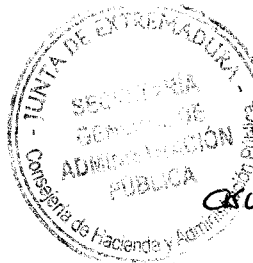
DILIGENCIA: D^a María del Carmen Ramos Muñoz, secretaria de la asociación a que se refieren estos estatutos, CERTIFICA: que los presentes estatutos han sido modificados, por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de asociados de fecha 17 de diciembre de 2018

En Segura de Toro, a 17 de diciembre de 2018.

V^oB^o. Fdo. Francisco Javier Martín Pérez
Presidente

V^oB^o. Fdo. María Isabel Corrales Cervigón
Tesorera

Fdo. María del Carmen Ramos Muñoz
Secretaria



visado a los meros efectos de publicidad y conforme lo prevenido en el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002 por resolución de fecha 18-ENERO-2019 la presente Asociación queda inscrita/modificada/adaptada con nº 1734 de la Sección 15 de **CÁCERES** POR EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

Fdo: LUIS NORRONES SÁNCHEZ

MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

CIF: G 10161479 - Miembro de la Federación Internacional Pacifista
Paseo Luis Canalejo s/n – 10739 Segura de Toro – Cáceres
Tif: 0034 616435985 · e-mail: extremadura@cooperante.com

